



AJUNTAMENT DE
VILADCAVALLS

Exp.: X2026000678

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL CERTAMEN LITERARIO PERE CALDERS, PARA EL AÑO 2026

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras y Diario Oficial donde se han publicado.

Por acuerdo del Pleno del ayuntamiento en sesión de fecha 24 de febrero de 2022, se ratificó la aprobación por decreto de alcaldía núm. 2022DECR000155 de 14 de febrero de 2022 de las Bases Regulatoras para el Certamen Literario Pere Calders a través del Área de Servicios a las Personas que tienen como objetivo regular el procedimiento de otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Viladecavalls a los ganadores del Certamen Literario que se convocará cada año en el marco de la festividad de Sant Jordi, el 23 de abril.

Estas Bases Regulatoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 25 de abril de 2023 <http://bop.diba.cat/anunci/3424467/aprovacio-de-les-bases-reguladores-del-certamen-literari-pere-calders-ajuntament-de-viladecavalls>

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2026 para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será de 1.000- € e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 1/330/48024.

3. Objeto y finalidad

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es premiar las obras presentadas al certamen literario Pere Calders para el año 2026.

Su finalidad es incentivar la participación de la ciudadanía en actividades culturales, promover la creación literaria en lengua catalana, rendir homenaje al escritor Pere Calders como figura literaria local y aumentar la oferta cultural del municipio.



AJUNTAMENT DE VILADCAVALLS

Exp.: X2026000678

- una **carta dirigida al Ayuntamiento de Viladecavalls** indicando expresamente que es conecedor de las bases de la presente convocatoria, que cumple los requisitos de participación y que acepta su cumplimiento. Sin esta aceptación explícita de las bases se excluirán los participantes del certamen.

Los trabajos deberán tener una extensión máxima de 5 hojas en formato DIN A4 a doble espacio, con un tipo de letra similar a Arial y cuerpo 12.

Los trabajos presentados no serán devueltos.

7. Modalidades del certamen y premios

La modalidad del certamen se incluye en el marco de la narrativa de ficción o relato corto en catalán y temática libre.

La extensión del texto será de máximo 5 hojas.

Se otorgarán hasta tres premios a las obras presentadas según estas bases (el jurado se reserva el derecho de dejar algún premio desierto):

- Primer premio, dotado con 500 €.
- Segundo premio, dotado con 300 €.
- Tercer premio, dotado con 200 €.

8. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPB hasta el día 12 de abril de 2026.

Las solicitudes se presentarán por correo electrónico a b.viladecavalls,pc@diba.cat, en formato PDF.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.



DOCUMENTS
TIPUS: CONVOC - Convocatoria
NOM: CONVOC CONVOCATORIA CERTAMEN LITERARI CASTELLANO 2026
UNITAT: Serveis a les persones
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: f03b0a34-2b46-408f-8ed4-1deb38fcd137
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2026_00000000000000000000000911723
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES
EXPEDIENTS: X2026000678 - 10/02/2026 10:51
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 13/02/2026 11:54
Francesca Berenguer Priego : Alcalde/ssa - 14/02/2026 08:17



AJUNTAMENT DE VILADCAVALLS

Exp.: X2026000678

9. Jurado

El Jurado estará integrado por cinco representantes culturales del municipio de Viladecavalls: 1 persona de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Viladecavalls, 1 persona de la Biblioteca Pere Calders y 3 personas del ámbito cultural del municipio.

10. Órgano de resolución

La resolución definitiva corresponderá al órgano competente, que de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto municipal es el alcalde/a para las subvenciones hasta un importe de 30.000 euros.

El órgano competente podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

LA ALCALDESA
Francesca Berenguer Priego

Viladecavalls, a fecha de la firma electrónica